



Serie B
00240393

(E S C R I T U R A)

AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA RICHARD O.
CUSTER S.A.

CUANTIA: \$ 1.000.000,00

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy seis
de Mayo de mil novecientos sesenta i seis, ante mí, doctor
JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón i testigos
infrascritos comparecen: los señores doctor LUIS ESTEBAN
AMADOR NAVARRO, casado, en su calidad de Vice - Presidente,
de nacionalidad ecuatoriana; i don ALFREDO ENZ, casado, de na-
cionalidad suiza entendido en el idioma castellano, en su ca-
lidad de Gerente, a nombre i en representación de la Compa-
ñía DISTRIBUIDORA RICHARD O. CUSTER S.A. según nombramiento
i acta que acompañan, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse i contratar a quienes de co-
nocer doi fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritu-
ra pública de aumento de capital i reforma de estatutos, so-
bre cuyo objeto i resultados están bien instruidos i a la que
proceden de una manera libre i espontánea; para su otorgamien-
to me presentan la minuta que dice así;" SEÑOR NOTARIO.-
Sírvasse autorizar en su Registro de escrituras públicas una
por la cual conste el Aumento de Capital i Reforma de los Es-
tatutos de la Compañía Distribuidora Richard O. Custer S.A.,
de acuerdo con las cláusulas siguientes: P r i m e r a .-
Por escritura pública que autorizó el Notario doctor Juan de
Dios Morales Arauco el cinco de Octubre de mil novecientos

1 cuarenta i tres, inscrita el veintiocho de los mismos, se cons-
2 tituyó la Compañía Importadora i Exportadora Richard O. Cus-
3 ter S.A., para dedicarse a la importación de toda clase de
4 mercaderías i artículos comerciales i a todo acto comercial
5 permitido por la Ley, con domicilio en esta ciudad, pudiendo
6 establecer agencias i sucursales, dentro i fuera de la Repú-
7 blica, con un capital de cuatrocientos mil sucres. S e g u n
8 d a .- Por escritura otorgada en esta ciudad el siete de Sep-
9 tiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el mismo
10 Notario, inscrita el once de los mismos, se reformaron los Es-
11 tatutos, sin alteración del capital social. T e r c e r a .-
12 Por escritura pública otorgada en esta ciudad el cinco de Oc-
13 tubre de mil novecientos cuarenta i ocho, ante el Notario se-
14 ñor José María Montalván Cornejo, inscrita el diecisiete de
15 los mismos se reformaron los Estatutos de la mencionada Socie-
16 dad i se prorrogó el plazo hasta el treinta i uno de diciem-
17 bre de mil novecientos sesenta i ocho. C u a r t a .- Por es-
18 critura otorgada en esta ciudad el once de Abril de mil no-
19 vecientos cincuenta, ante el Notario doctor Juan de Dios Mora-
20 les Arauco, inscrita el dieciocho de los mismos se aumentó el
21 capital social de cuatrocientos mil sucres a un millón de
22 sucres. Q u i n t a .- Por escritura pública otorgada en esta
23 ciudad, el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cua-
24 tro, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, ins-
25 crita el veintisiete de los mismos, se hizo una emisión de ac-
26 ciones de la clase B., por la cantidad de cien mil sucres, con
27 lo cual el capital quedó aumentado a la cantidad de un mi-
28 llón cien mil sucres. S e x t a .- Por escritura pública otor



Serie B
00240395

- 2 -



1 gada en esta ciudad, el seis de Septiembre de mil novecien-
2 tos cincuenta i cinco, ante el Notario doctor Juan de Dios
3 Morales Arauco, inscrita el catorce de los mismos, se hizo
4 otra emisión de acciones de la clase B, por un valor de cien
5 mil sures, con lo cual quedó el capital aumentado a un mi-
6 llón doscientos mil sures. S e p t i m a .- Por escritura
7 pública otorgada en esta ciudad, el diecinueve de Abril de
8 mil novecientos cincuenta i seis, ante el Notario doctor Juan
9 de Dios Morales Arauco, inscrita el veinticinco de los mismos,
10 se hizo otra emisión de acciones de la clase B, por un valor
11 de cien mil sures, con lo cual el capital quedó aumentado
12 a la cantidad de un millón trescientos mil sures. O c t a -
13 v a .- Por escritura pública otorgada en esta ciudad, el ocho
14 de Noviembre de mil novecientos cincuenta i siete, ante el
15 Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el seis
16 de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social en
17 la cantidad de un millón doscientos mil sures, en acciones
18 de la clase A, quedando en consecuencia el capital de la Se-
19 ciedad en dos millones quinientos mil sures, representado
20 por acciones de la clase A, por un valor de dos millones dos-
21 cientos mil sures, i por acciones de la clase B. , por un
22 valor de trescientos mil sures. N o v e n a .- Por escritu-
23 ra pública otorgada en esta ciudad el once de enero de mil
24 novecientos sesenta i uno, ante el Notario doctor Juan de
25 Dios Morales se aumentó el capital social en la cantidad de
26 un millón quinientos mil sures, quedando en consecuencia el
27 capital social en cuatro millones de sures que está repre-
28 sentado por acciones de la clase A por un valor de tres mi-

capital actual

llones setecientos mil sucos i por acciones de la clase B por
 un valor de trescientos mil sucos. D é c i m a .- Por escri-
 tura pública otorgada en esta ciudad el nueve de Mayo de mil
 novecientos sesenta i uno, se reformaron los Estatutos Socia-
 les i se cambió el nombre de la Sociedad por el de Distribui-
dora Richard O. Custer S.A. o Distribuidora Roca o simplemen
te Roca, inscrita el quince de Mayo del mismo año. D é c i -
 m a P r i m e r a .- La Junta General Ordinaria de Accio-
 nistas celebrada el diecinueve de Abril de mil novecientos se-
 senta i cinco, resolvió capitalizar las utilidades obtenidas
 en el año mil novecientos sesenta y cuatro.- D é c i m a S e
 g u n d a .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas
 celebrada el dos de Marzo del año actual, resolvió hacer un
 aumento de capital por un millón de sucos i estableció la
 distribución de las acciones a saber: - - - - -

TOMADO DE UTILIDADES i RESERVAS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA

Y CUATRO: EN EFECTIVO

Señora Simone C. de

Graham	\$	130.000,00	\$	1.000,00
--------	----	------------	----	----------

Señor Jacques R.

Custer	"	130.000,00		
--------	---	------------	--	--

Empresa Internacional

de Inversiones	"	411.000,00	"	299.000,00
----------------	---	------------	---	------------

Señor Alfredo Ens	"	10.000,00		
-------------------	---	-----------	--	--

Señor Max Valentín	"	17.000,00		
--------------------	---	-----------	--	--

Señor Herman Stark	"	1.000,00		
--------------------	---	----------	--	--

Señor Egberto Delgado	"	1.000,00		
-----------------------	---	----------	--	--

	\$	700.000,00	\$	300.000,00
--	----	------------	----	------------



Serie B
00240397

- 3 -



1 Igualmente, la Junta General de Accionistas acordó las refor-
2 mas a los Estatutos que están detalladas en la mencionada Ac-
3 ta del dos de Marzo del año actual. D é c i m a T e r c e -
4 r a.- Presupuestos estos antecedentes, los suscritos Vice -
5 Presidente i Gerente de la Compañía, en cumplimiento de lo
6 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
7 del dos de Marzo del año actual, declaramos que los Estatutos
8 de Distribuidora Richard O. Custer S.A. quedan reformados en
9 los términos que constan en el Acta de la indicada Junta Gene-
10 ral, i que las utilidades que la Compañía obtuvo en el año mil
11 novecientos sesenta y cuatro quedan capitalizadas de acuerdo
12 con lo que dispone el artículo sesenta i seis de la Ley de
13 Impuesto a la Renta, i en definitiva el capital de la Compa-
14 ñía queda aumentado en un millón de sueros adicionales que
15 han sido suscritos i distribuidos entre los actuales acciona-
16 tas de conformidad con la Lista que consta en la cláusula an-
17 terior, la cual se inserta en esta escritura. En definitiva el
18 capital total incluyendo este aumento asciende a cinco mille-
19 nes de sueros. Agregue usted señor Notario, las demás cláusu-
20 las de estilo e inserte la copia certificada del Acta de Jun-
21 ta General de Accionistas del dos de Marzo del año actual i
22 las notas de nuestros nombramientos de Vice - Presidente y
23 Gerente, documento con los cuales legitimamos nuestra persona-
24 ría, -firmado) L.E. Amador Navarro.- firmado) Alfredo Ens." -
25 HASTA AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- "C. Distri-
26 buidora Richard O. Custer S.A. Maseón dos mil trescientos
27 ocho .- Guayaquil, - Teléfono (Comm. Once - quinientos cin-
28 cuenta) - Casilla once - cincuenta i dos.- Cables: CUSTERSA.

Capital
nuevo

Marzo siete de mil novecientos sesenta i seis.- Señor doctor ^{nombram}
don Luis Estéban Amador Navarro.- Ciudad.- Estimado doctor
Amador: Cúmplame informar a usted que el Directorio de la Dis-
tribuidora Richard O. Custer S.A. en sesión del dos del pre-
sente, designó a usted Vice - Presidente de la Sociedad con
las facultades que le otorgan los Estatutos. Esta nota de nom-
bramiento es suficiente credencial para legitimar su persona-
ría una vez que se halla inscrita.-f) Alfredo Ena. Gerente.-
Certifico: que este nombramiento fué inscrito hoy a fojas mil
noventa i nueve, número trescientos treinta i uno del Regis-
tro Mercantil i anotado bajo el número tres mil setecien-
tos diez del Repertorio. Guayaquil, doce de Marzo de mil no-
vecientos sesenta y seis. El Registrador de la Propiedad.-fir-
mado) Fausto Benítez.-/C. Distribuidora Richard O. Custer S.
A. Malecón dos mil trescientos ocho. Guayaquil,- Teléfono -
(Conn. Once - quinientos cincuenta). Casilla once - cincuen-
ta i dos. Cable: Custersa. Septiembre diecisiete de mil nove-
cientos sesenta i cinco. Señor don Alfredo Ena.- Ciudad.-Es-
timado señor Ena.-Cúmplame informar a usted que el Directorio ²
de la Distribuidora Richard O. Custer S.A. en sesión del die-
cinueve de Mayo de mil novecientos sesenta i cinco reeligió
a usted Gerente de la Sociedad con las siguientes facultades
i obligaciones: Uno) que ejercerá individualmente: a) La di-
rección i administración de la Compañía, dedicando todo su tiem-
po a la Empresa; b) Cobrar i cancelar créditos de la Compa-
ñía; c) Celebrar contratos de trabajo; d) Actuar ante el De-
partamento de Cambios del Banco Central del Ecuador i ante
la Aduana, suscribiendo solicitudes, pedimentos i demás docu



Serie B
01669452

DR. JORGE JARA
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO-GUAYAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mentos; e) Actuar ante el Gobierno, Municipalidades, Cajas del Seguro i demás autoridades u oficinas públicas; f) Vigilar de una manera inmediata la contabilidad; controlar la Caja i suscribir la correspondencia; g) Informar al Directorio de todos los asuntos i negocios de la Compañía i suministrar los datos que solicite, así como manifestarle las necesidades sociales; h) Supervisar a los empleados que están bajo sus órdenes; i) Representar a la Compañía en Juntas de Accionistas i acreedores cuando fuera delegado expresamente para ello, i cobrar dividendos i utilidades que correspondan a la Compañía; i, j) En general ejecutar cualquier acto o contrato por resolución de la Junta General de Accionistas, del Directorio, o del Presidente, de acuerdo con las facultades legales i estatutarias de dicho organismo i dignatarios; Dos) Que ejercerá conjuntamente con el Presidente, con un Sub- Gerente o con otro Apoderado: a) Representar legalmente a la Compañía; b) Firmar los instrumentos públicos i privados que se relacionen con la Compañía; girar o endosar cheques a cargo de las cuentas corrientes que la Compañía tenga en los Bancos de la República o en el extranjero, i depositar en ellos los fondos sociales; girar, aceptar, pretestar i endosar letras de cambio, pagarés i cualquier otro documento de crédito; c) Ejercer la procuración judicial; d) Intervenir en todos los demás actos i contratos que según los Estatutos, el Presidente requiere la actuación conjunta de otro Gerente o Apoderado de la Compañía. De usted atentamente, -firmado) Dr. L.E. Amador N. Dr. Luis Estéban Amador Navarro - Director. Certifico: Que este nombramiento fué inscrito hoy de fojas trece mil

trescientos quince a trece mil trescientos dieciséis, número dos mil ochocientos diecinueve del Registro Mercantil i anotado bajo el número diez mil novecientos cincuenta i uno del Repertorio. Guayaquil, veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta i cinco. Doctor Guillermo Intriago A. encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad, -f) G. Intriago A. Hay un sello. [✓] Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Distribuidora Richard O. Custer S.A.- En la ciudad de Guayaquil, el día dos de Marzo de mil novecientos sesenta i seis a las cinco de la tarde en el local de la Compañía ubicada en Malecón Simón Bolívar número dos mil trescientos ocho en esta ciudad de acuerdo con el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas con la concurrencia de las siguientes personas que constan en la Lista de Asistentes. Señor Jacques R. Custer con setecientos cuarenta i un acciones Clase A - de su propiedad de un mil sueres cada una; señor John Lidbertter, representando setecientos cuarenta acciones Clase A de un mil sueres cada una de la señora Simone Custer de Graham i representando también dos mil doscientos diecinueve acciones Clase A - de un mil sueres cada una i ciento veinte acciones Clase B de un mil sueres cada una de Empresa Internacional de Inversiones, representaciones que las acredita con las respectivas cartas suscritas por los mencionados accionistas; señor Alfredo Paz, portador de sesenta acciones de su propiedad Clase B, señor Max Valentín, portador de cien acciones Clase B de su propiedad, señor Egberto Delgado, portador de diez acciones Clase B de su propiedad y

Acta

441
460
1219
400

B
120
80
100
10
10
300



Serie B
01790844



señor Herman Stark, portador de diez acciones Clase B, de su propiedad, o sea que está representada la totalidad del capital social. Se hizo la Convocatoria especial al Comisario señor Fritz Gfeller i la Convocatoria indicada en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos. Preside la Junta el Presidente señor Jacques R. Custer y actúa como Secretario el suscrito Gerente Alfredo Enz, todo de conformidad con lo que disponen los Estatutos. El Secretario expresa que la lista de Asistentes se ha hecho de acuerdo con lo que dispone el Artículo doscientos sesenta i cinco de la citada Ley, i que se encuentra representada la totalidad de las acciones i en consecuencia hay quórum. El Secretario manifiesta que se han llenado todos los requisitos legales para llevar a cabo esta reunión. En atención a lo expuesto el señor Presidente declara instalada la Junta i expresa que esta reunión se lleva a cabo de conformidad con lo que dispone el Artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Compañías por estar presente todo el capital pagado i porque los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta a fin de tratar sobre el aumento de capital i otras Reformas a los Estatutos de la Compañía. Pide que se proceda a tratar sobre estos asuntos. El Presidente manifestó que la Junta General que se celebró el diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta i cinco resolvió que las utilidades del ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro sean destinadas a aumento de capital el cual aumento, de acuerdo con esa Resolución, podría ser por la cantidad de setecientos mil sucres. Por otro lado se ha considerado la conveniencia de que el aumento de capital en total sea por la cantidad de un millón de sucres, o sea trescientos

1 tos mil sucres adicionales; Que de este aumento adicional la Em-
 2 presa Internacional de Inversiones suscribirá doscientos noven-
 3 ta i nueve acciones i que la señora Simone Custer de Graham sus-
 4 cribirá la acción restante. Los setecientos mil sucres provenien-
 5 tes de las utilidades de mil novecientos sesenta y cuatro que
 6 pasaron a Reservas deben ser distribuidos en proporción al ca-
 7 pital que cada accionista tiene en la Compañía en la siguiente
 8 forma: Jacques R. Custer, ciento treinta acciones de un mil su-
 9 cres cada una; señora Simone Custer de Graham ciento treinta
 10 acciones de un mil sucres cada una; Empresa Internacional de
 11 Inversiones cuatrocientos once acciones de un mil sucres cada
 12 una; Max Valentín, diecisiete acciones de un mil sucres cada
 13 una; Herman Stark, una acción de un mil sucres; i Egberto Del-
 14 gado una acción de un mil sucres. La Junta en definitiva resol-
 15 vió hacer un aumento de capital de un millón de sucres con el
 16 cual el capital actual de cuatro millones de sucres quedaría
 17 elevada a cinco millones de sucres. La suscripción i pago de es-
 18 te millón de sucres se haría en la siguiente forma: TOMADO DE

UTILIDADES i RESERVAS DE 1.964.-

EN EFECTIVO

Señora Simone C. de

Graham	\$ 130.000,00	\$ 1.000,00
--------	---------------	-------------

Señor Jacques R.

Custer	" 130.000,00	
--------	--------------	--

Empresa Internacional

de Inversiones	" 411.000,00	" 299.000,00
----------------	--------------	--------------

Señor Alfredo Enz	" 10.000,00	
-------------------	-------------	--

Señor Max Valentín	" 17.000,00	
--------------------	-------------	--

P a s a n .	\$ 698.000,00	\$ 300.000,00
-------------	---------------	---------------



Serie B
01790847

1	V i e n e n	\$ 698.000,00	\$ 300.000,00
2	Señor Herman Stark	" 1.000,00	
3	Señor Egberto Delgado	" 1.000,00	
4		\$ 700.000,00	\$ 300.000,00
5	En virtud de hacerse este aumento de capital el Artículo Quin-		
6	to de los Estatutos queda reformado en los siguientes términos:		
7	"El capital suscrito i pagado es de cinco millones de sures		
8	representado por cuatro mil setecientas acciones Clase A nomi-		
9	nativas de un valor de mil sures cada una i trecientas accio-		
10	nes Clase B nominativas con un valor de mil sures cada una. El		
11	capital social podrá ser aumentado o disminuído según las nece-		
12	sidades hasta la cantidad que estime suficiente la Junta Gene-		
13	ral de Accionistas la que deberá aprobar tal aumento o disminu-		
14	ción". El Presidente manifestó también que es necesario hacer		
15	algunas otras reformas a los Estatutos para encuadrarlas dentro		
16	de la Ley de Compañías i al efecto ya se ha hecho una revisión		
17	de los Estatutos i se ha elaborado un proyecto de reformas. En		
18	definitiva la Junta General resolvió que se reformen los Esta-		
19	tutos de la Sociedad en los siguientes términos:" El artículo		
20	Sexto comenzará así: Las acciones son nominativas. El artículo		
21	Décimo Noveno dirá: De las Juntas Generales de Accionistas. Las		
22	Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias i Extraordina-		
23	rias i se celebrarán en el domicilio de la Compañía, en el lu-		
24	gar, día i hora que se indique en la Convocatoria. Para que ha		
25	ya quórum en ellas es necesario que concorra un número de ac		
26	cionistas que represente las dos terceras partes del capital		
27	social, salvo las excepciones establecidas en estos Estatutos.		
28	La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez		

al año, hasta el día treinta de marzo, previa convocatoria por el Presidente o por quien haga sus veces o por el Gerente General o el Gerente con una anticipación no menor de ocho días de la fecha señalada mediante aviso que será publicado en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. La Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá ser convocada en igual forma que las Ordinarias. Si se hubiere convocado a Junta General de Accionistas i ésta no se hubiere podido reunir por falta de quórum establecido en estos Estatutos, se hará una segunda convocatoria en la forma prevista para la primera, pero mediando entre la fecha de la segunda convocatoria i la reunión de la Junta en término no menor de ocho días; en tal caso la Junta se celebrará con el número de Accionistas que concurren, cualquiera que sea el número de acciones que represente. Cuando se convoque a Junta General Extraordinaria, se hará constar en la convocatoria el objeto de la reunión i en ella no podrá tratarse de otro asunto que el señalado, so pena de nulidad. También podrá reunirse la Junta General en las demás formas indicadas en el Artículo doscientos sesenta y cuatro i en otros artículos de la Ley de Compañías i con los quórums especiales que en ella se determinan. Si en algunos casos la Ley no exige convocatoria no habrá necesidad de hacerla. El Artículo Vigésimo dirá: " Artículo Vigésimo.- V o t o s.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría absoluta de votos; i en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de apoderados bastando una carta al efecto. Se



Serie B
02270789



dejará constancia de las Juntas en un Libro de Actas, las que
deberán ser suscritas por quien preside la Junta i por quien
actúe de Secretario." La Junta hizo además la siguiente re-
forma de carácter general e los Estatutos: DISPOSI-
CIONES GENERALES : En caso de discrepancia
entre los Estatutos de la Compañía i la Ley, prevalecerá é-
sta, salvo el caso de que se trate de disposiciones especia-
les de los Estatutos que exijan más de lo que estatuye la
Ley de Compañías. No habiendo otro asunto de que tratar se
concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta,
hecho lo cual se le dió lectura i se la aprobó en todas sus
partes, firmándola para constancia el Presidente i Secreta-
rio que certifica, -firmado) Jacques R. Custer, - firmado) Al-
fredo Hns.- Es copia de su original.- Lo certifico: Guaya-
quil, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta i seis.
firmado) Alfredo Hns - Gerente Secretario". Se agregan los
recibos de pago de los impuestos fiscal de Timbres, Timbres
por emisión de acciones, Colegio Nacional Aguirre Abad i Co-
legio Nacional de Señoritas Dolores Suero de la ciudad de Gua-
yaquil. Yo, el Notario, doy fe que después de haberse leído,
en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes a pre-
sencia de los tres testigos que concurren a este otorgamien-
to señores Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo Demóstenes Mar-
cos i Guillermo Romero Morino, vecinos de esta ciudad idó-
neos i conocidos por mí de lo que también doy fe, dichos otor-
gantes la aprueban i la suscriben con los mencionados testi-
gos i conmigo el Notario en un solo acto.- (firmado) L.E.
Amador N.- (firmado) Alfredo Hns - Cédula identidad número:

1 novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta i ocho - Guaya-
 2 quil.- T e s t i g o s.- firmado) Gabriel Bustamante.- fir-
 3 mado) E.D. Marcos.- firmado) Gmo.Romero Merino.- firmado) J.
 4 Jara Grau".- - - - -
 5 - - - - - RECIBOS DE PAGO - - - - -
 6 Número veintinueve mil seiscientos treinta i siete.- Por dos
 7 mil sueres.- Colegio Nacional " Aguirre Abad ") C O L E C -
 8 T U R I A.- Recibí de Cia. Distribuidora Richard Custer S.A.
 9 la suma de DOS MIL SUERES, por concepto del impuesto a fa-
 10 vor de los Colegios " Aguirre Abad i " Dolores Suere". Dos
 11 por mil adicional a las escrituras públicas. Impuesto sobre
 12 la cuantía de UN MILLON DE SUERES.- Guayaquil, seis de Mayo
 13 de mil novecientos sesenta y seis.- p. El Colector.- firma-
 14 do) Alba Rodríguez .- Notaría Segunda.- Orden número: treinta
 15 i tres mil trescientos setenta. (Hay un sello)".- - - -
 16 Número Uno-R trescientos cincuenta i seis mil ochocientos cin-
 17 uenta i uno - 6-5-66.- Ministerio de Finanzas- Jefatura Pro-
 18 vincial de Recaudaciones de Guayas.- Nombre: doctor Jorge Ja-
 19 ra Grau - Por concepto de: EMISION de Acciones que otorga la
 20 Compañía DISTRIBUIDORA RICHARD O. CUSTER S.A.- Cuantía: Un
 21 millón de sueres.- Código: ciento un mil ciento treinta.-Ru-
 22 bro: Fiscales.- Valor: cuatro mil sueres.- Total: cuatro mil
 23 sueres.- firmado) Elsy Salto - Jefe de Recaudaciones o Re-
 24 cibidor ."- - - - -
 25 N ú m e r o : Uno -R trescientos cincuenta i seis mil ochocien-
 26 tos cuarenta - 6-5-66.- Ministerio de Finanzas - Jefatura Pro-
 27 vincial de Recaudaciones de Guayas.- Nombre: Doctor Jorge Ja-
 28 ra Grau - Por concepto de: AUMENTO de capital de Compañía Dis-



- 8 -

tribuidora Richard O Custer S.A. por: UN MILLON DE SUQUES.-

Código: ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fiscales.-Valor:

Cinco mil seiscientos sesenta i tres suques.- Total: cinco mil

seiscientos sesenta i tres suques.- firmado) Elay Saltes -Je-

fe de Recaudaciones o Recibidor." Enmendado: Valor.-concepto.-

cuantía.-en .-fecha.-suave.- suscrito.- clase.- clase.-han.-

quedaría.- haría.-

SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero este T E R C E R

TESTIMONIO en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que

sello i firmo en Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.-

Papeles sellados números: 00240393-00240395- 00240397-01669452-

01790844-01790847-022707889 i 00240383 Serie B. Año: mil nove-

cientos sesenta y cuatro. Enmendado: 01790844-01790847.

Notario



Certifico:que de conformidad con la Resolución número cuatrocientos veinte

y cuatro del Encargado de la Subintendencia de Compañías Anónimas, he inscrito

la escritura pública de Reforma de Estatutos y aumento de capital de la Com-

pañía Distribuidora Richard O. Custer S. A. y la susodicha Resolución en el

Registro Mercantil de fojas dos mil doscientos noventa y cinco a dos mil dos-

cientos noventa y seis número novecientos cuarenta y ocho del Registro Mer-

1 cantil y anotada bajo el número cinco mil novecientos cuarenta del Reper-

2 torio. Guayaquil, Junio primero de mil novecientos sesenta y seis. El Regis-

3 dor de la Propiedad.- 

4 ~~Edib.~~

5
6
7
8
9 Certifico: que queda archivada una copia autentica de la escritura pública

10 que contiene el aumento de capital y la Reforma de los Estatutos de la Com-

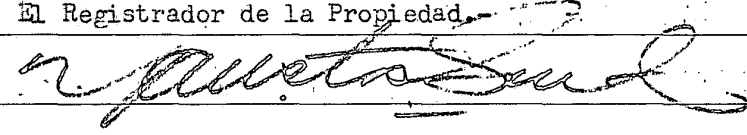
11 pañía Distribuidora Richard O. Custer S. A. y de la Resolución número cua-

12 trocientos veinte y cuatro del Encargado de la Subintendencia de Compañía Anó-

13 nimas con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías

14 reformado por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de ocho de

15 marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Guayaquil, Junio primero de mil no-

16 vecientos sesenta y seis. El Registrador de la Propiedad.- 

17 ~~Edib.~~

18
19
20
21
22 Certifico: que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 2464 de mil nove-

23 cientos cuarenta y tres; 2226 de mil novecientos cuarenta y cuatro; 1.880 de

24 mil novecientos cuarenta y ocho; 828 de mil novecientos cincuenta; 1716 de mil

25 novecientos cincuenta y cuatro; 3088 de mil novecientos cincuenta y cinco;

26 1306 de mil novecientos cincuenta y seis; 5826 de mil novecientos cincuenta

27 y siete; 294 de mil novecientos sesenta y uno; 2416 de mil novecientos sesenta

28 y uno todos corresponden al Registro Mercantil al margen de las inscripcio-

1 nes respectivas. Guayaquil, Junio primero de mil novecientos sesenta y seis.

2 El Registrador de la Propiedad.- *Francisco San*



3
4
5
6
7 De conformidad con lo ordenado por el señor Subintendente de Compañías
8 Anónimas, he tomado nota de la escritura de reforma de estatutos i au-
9 mentonde capital, contenidos en el testimonio que antecede, al margen
10 de cada una de las respectivas escrituras matrices de constitucion de
11 compañía, reforma de estatutos i aumento de capital, que constan en el
12 Protocolo de escrituras públicas, a mi cargo, autorizadas por el infras-
13 crito Notario, en las fechas mencionadas en la escritura referida al
14 principio de esta certificacion. Guayaquil, a seis de Junio de mil no-
15 vecientos sesenta i seis.



Juan P. Morales

16
17
18
19
20
21
22
23 Doy fé que, con esta fecha y al margen de la correspondiente escritura ma-
24 triz de Octubre cinco de mil novecientos cuarenta y ocho del archivo de la
25 Notaría Séptima a mi cargo, y, en cumplimiento al mandate constante en la
26 Resolucion N° 424 de la Subintendencia de Compañías Anónimas, se tomó nota
27 de la Reforma de Estatutos y el aumento de capital a la cantidad de CINCO
28 MILLONES DE SUCRES a que hace referencia el t e s t i m o n i o prece-

1 dente.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos sesenta y seis.



Dr. HELMO R. TORRES C.
NOTARIO

2
3
4
5
6
7 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" Edición correspondiente al
8 día once de junio de mil novecientos sesenta y seis (ciento ochenta y
9 tres) número veintiocho mil cuatrocientos setenta; se publicó el tex
10 to íntegro de la escritura pública de aumento de capital y reforma de
11 estatutos de la Compañía Anónima denominada "DISTRIBUIDORA RICHARD O.
12 CUSTER, S.A."; al igual que la Resolución número cuatrocientos vien
13 te y cuatro dictada por esta Subintendencia de Compañías Anónimas --
14 con fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.- la publi-
15 cación contiene las certificaciones pertinentes.-Guayaquil, 13 de Ju-
16 nio de mil novecientos sesenta y seis.-

17
18
19 MARCELO SANTOS VERA

20 Asistente de Abogacía, Encargado de la Secretaría

21 ría de la Subintendencia de Compañías Anónimas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL



Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el

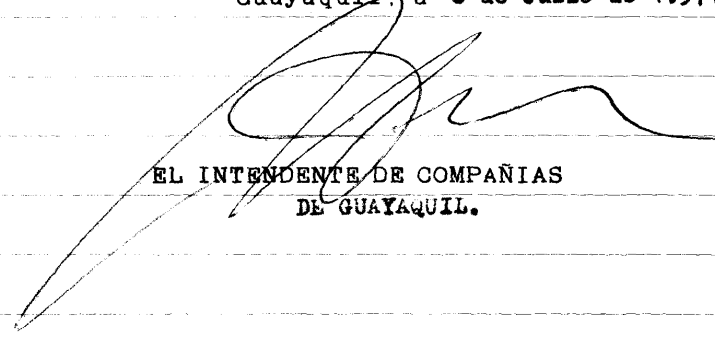
No. **2374-43**, la presente Escritura, que fue aprobada

mediante Resolución N° 424 dictada en este Despacho el 20 de May./66, otorgada en la Notaría 2a. del Cantón Guayaquil, a cargo del Notario Público Dr. Jorge Jara Grau el 6 de May./66, referente a Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA RICHARD O. CUSTER S.A."

se inscribió con el No. 948; 12-6-66 del Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, Tomo Rp. 5.940, de acuerdo con la ley.

Queda archivada una copia de este instrumento.

Guayaquil, a 6 de Julio de 1.971.


EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL.

JAT/ cmv.-
